



CC.AA. CANTABRIA NUM. SUS. 001

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIC
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA
SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVII

Miércoles, 19 de mayo de 1993. — Número 99

Página 1.953

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Orden de 5 de mayo de 1993, por la que se dictan normas de actuación frente a la rabia en la especie canina durante el ejercicio de 1993 1.954

2. Personal

- 2.3 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Corrección de errores al Decreto 20/93 1.954

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Notificación de pliego de cargos 1.954

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.— Expedientes adjudicados superiores a 5.000.000 de pesetas desde el 1 al 31 de marzo de 1993 1.954

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Confederación Hidrográfica del Norte de España.— Informaciones públicas 1.955

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Expedientes COND-1-93, L-91-91, COND-75-93 y COND-33-93 1.956

3. Subastas y concursos

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.— Subastas de bienes inmuebles 1.957

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

4. Otros anuncios

Santander.— Solicitud de licencia para apertura de garajes 1.959

Santa Cruz de Bezana.— Corrección de errores 1.959

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expedientes números 220/92, 51/91, 260/89 y 132/91 1.959

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expediente número 401/92 1.962

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expediente número 1.245/89 1.963

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.— Expediente número 40/92 1.963

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.— Expediente número 244/92 1.964

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expedientes números 1.090/92 y 12/93 1.965

Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expediente número 408/92 1.965

Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expedientes números 297/93 y 291/92 1.965

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.— Expediente número 159/92 1.966

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expedientes números 194/93 y 283/89 1.966

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 30/91 1.967

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expedientes números 447/92, 48/92 y 169/93 1.967

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.— Expediente número 557/92 1.968

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 5 de mayo de 1993, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se dictan normas de actuación frente a la rabia en la especie canina durante el ejercicio de 1993.

No habiendo variado la situación epizootológica respecto a la rabia en el ámbito del ciclo epidemiológico del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, procede el mantenimiento de las medidas de actuación y vigilancia sanitaria adoptadas.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo 1. Durante el ejercicio de 1993 la vacunación de la especie canina frente a la rabia, en el ámbito territorial de Cantabria se mantendrá voluntaria.

Artículo 2. En consecuencia, durante 1993 no se organizarán campañas de vacunación a dicha enfermedad.

Artículo 3. Los órganos municipales, en su respectivo ámbito territorial, mantendrán las labores de control y censado, conforme al Decreto 46/92, de 30 de abril («Boletín Oficial de Cantabria» de 25 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de los Animales.

Artículo 4. Los veterinarios colegiados que realicen la vacunación procederán a la confección de la cartilla sanitaria e identificación de los perros.

Remitirán a los facultativos de Producción y Sanidad Animal de la zona listados de los perros vacunados en cada municipio.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 5 de mayo de 1993.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Manuel Pérez García.

93/55243

2. Personal

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Corrección de errores

Corrección de errores al Decreto 20/93, de 15 de abril, de modificación parcial del Decreto 75/1989, de 13 de octubre, de modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 28 de abril de 1993.

En la página 1.630, en el anexo al Decreto 20/93, comienza diciendo: En la Secretaría General Técnica, en el Servicio de Coordinación y Asuntos Generales se suprime el puesto número de orden 1.802, la exigencia de formación específica «Economista». Debiendo decir en la formación específica: «Economía».

Santander, 3 de mayo de 1993.—El secretario general técnico de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, Rafael Gutiérrez Suárez.

93/51385

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Notificación

De conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 y toda vez que intentada en varias ocasiones no ha podido ser practicada, se hace pública la notificación del pliego de cargos a «Cultivos Marinos Alfoz, S. L.», con domicilio en barrio Bárcena, s/n, de Oreña, Cantabria, correspondiente al expediente sancionador número 001-15/92, incoado por construir sin autorización edificación en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre en el lugar Ensenada de Puerto Calderón, del término municipal de Alfoz de Lloredo, con infracción del artículo 25 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, por la que se propone la multa del 25% del valor de lo construido.

Se le hace saber que le asiste el derecho de formular en el plazo de ocho días hábiles a contar desde esta notificación las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando las pruebas de que intente valerse.

Santander, 27 de abril de 1993.—El secretario general técnico de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, Emilio Misas Martínez.

93/50179

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Contratación y Compras

Expedientes adjudicados superiores a 5.000.000 de pesetas desde el 1 al 31 de marzo de 1993

Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca

Expediente: 50.6002. Descripción del expediente: Selección de consultor para la realización de los trabajos de la campaña de saneamiento ganadero de 1993. Adjudicatario: «Servicios Veterinarios de Cantabria, Sociedad Anónima». Dirección de la adjudicatario: Ubiarco, 39360 Santillana del Mar. Importe adjudicado: 146.305.300 pesetas.

Expediente: 52.6005. Descripción del expediente: Aprovechamiento forestal en el monte Rucalzada y Larmanza (Castro Urdiales). Adjudicatario: Don José Gabriel Saiz Saiz. Dirección del adjudicatario: Apartado 41, 39400 Los Corrales de Buelna. Importe adjudicado: 19.212.000 pesetas.

Expediente: 52.6017. Descripción del expediente: Aprovechamiento maderable en el monte Escudo y Rucao (Valdáliga). Adjudicatario: «José Peña Lastra, Sociedad Anónima». Dirección de la adjudicatario:

Calle José María Pereda, número 15, 39300 Torrelavega.
 Importe adjudicado: 8.250.000 pesetas.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo

Expediente: 41.5001. Descripción del expediente: Mejora del trazado. Tramo: Solares-La Cavada-Liérganes-Pámanes. Adjudicatario: Alonso Cobo - Vicrus A Ute. Dirección del adjudicatario: Calleja Norte, 1, bloque A, 4.º izquierda, 39005 Santander. Importe adjudicado: 42.586.225 pesetas.

Expediente: 41.2235. Descripción del expediente: Modificación N-1 de mejora de la carretera S-472, ramal DEC-631 6 al faro de Suances. Tramo: Viveda-Suances. Adjudicatario: «Ferrovia, S. A.». Dirección de la adjudicatario: Príncipe de Vergara, número 135, 28002 Madrid. Importe adjudicado: 357.622.021 pesetas.

Expediente: 41.4113. Descripción del expediente: Modificado número 1 del de mejora de trazado, Gajano a Pontejos. Tramo: Calatrava-Pedreña-Somo, 9/88-6/30. Adjudicatario: «Asfaltos y Obra Cantabria, Sociedad Anónima» (ASCAN). Dirección de la adjudicatario: Barrio La Venta, 39608 Igollo de Camargo. Importe adjudicado: 428.718.440 pesetas.

Expediente: 41.4119. Descripción del expediente: Modificado número 1 del de mejora de trazado. Carretera S-441 a Guarnizo y S-432 a Solía. Tramo: El Astillero-Sarón. Adjudicatario: «Servicios y Obras del Norte, S. A.» (SEÑOR). Dirección de la adjudicatario: Avenida Castañeda, 7 bajo, 39005 Santander. Importe adjudicado: 480.111.692 pesetas.

Santander, 28 de abril de 1993.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

93/55847

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

A/39/02387.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Gregorio de la Hoz Verde.

Documento nacional de identidad número: 14.937.885.

Domicilio: Telletxe, 42-1.º B, Algorta (Vizcaya).

Nombre del río o corriente: Río Carranza.

Caudal solicitado: 0,60 litros por segundo.

Punto de emplazamiento: Gibaja.

Término municipal y provincia: Ramales de la Victoria (Cantabria).

Destino: Riego de 1,02 Ha.

Breve descripción de las obras y finalidad: Toma directa del cauce mediante motobomba de 0,25 CV de potencia, que impulsará las aguas a través de una tubería de 18 milímetros de diámetro, hasta los aspersores que regarán la finca.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ramales de la Victoria (Cantabria), o en la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Comisaría de Aguas), Juan de Herrera, número 1-2.º, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 29 de abril de 1993.—El secretario general, P. O. el jefe de Negociado, Francisco Ruiz Moncaleán.

93/52013

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

A/39/02395.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Pantaleón Garandal Pérez.

Documento nacional de identidad número: 13.697484.

Domicilio: Bárcena de Carriedo, Villacarriedo (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Regato Gulluspadre, afluente del río Llerana.

Caudal solicitado: 3,8 litros por segundo.

Punto de emplazamiento: Bárcena de Carriedo y Saro.

Término municipal y provincia: Villacarriedo y Saro (Cantabria).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad: Captación directa en dos puntos del cauce del regato Gulluspadre, mediante una motobomba de 16 CV de potencia que impulsará las aguas a través de una tubería de 250 metros hasta los aspersores para riego de dos fincas, una en Bárcena de Carriedo, término municipal de Villacarriedo, de 1,6 Ha, y otra en Saro, término municipal de Saro, de 2,6 Ha.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en los Ayuntamientos de Villacarriedo y Saro o en la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1-2.º, 39071 Santander), donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 7 de abril de 1993.—El secretario general, P. O., el jefe de Negociado, Francisco Ruiz Moncaleán.

93/42435

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

A/39/02378.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionaria: «Vibroblock, S. L.».

Número de identificación fiscal: B39007075.

Domicilio: La Agüera, San Felices de Buelna (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Pozo en la margen derecha del río Besaya.

Caudal solicitado: 1,95 litros por segundo.

Punto de emplazamiento: La Agüera.

Término municipal y provincia: San Felices de Buelna (Cantabria).

Destino: Usos industriales.

Breve descripción de las obras y finalidad: Pozo de 25 metros de profundidad en cuyo interior se instalará una bomba de 3 CV que impulsará las aguas hasta un depósito elevado, desde el que se distribuirán a la planta de producción.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de San Felices de Buelna (Cantabria), o en la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Comisaría de Aguas), Juan de Herrera, número 1-2.º, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 19 de abril de 1993.—El secretario general, P. O. el jefe de Negociado, Francisco Ruiz Moncaleán.

93/46737

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente COND-1-93, instruido por la empresa «Viajes Tsunami, S. A.», número 39/034592, en solicitud de condonación de recargo por mora correspondiente al período enero de 1992, por importe de 45.544 pesetas. Se procede a denegar la solicitud a tenor de lo dispuesto en el artículo 54 de la Orden de 8 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de abril), que desarrolla el R. D. 1.517/91, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 25 de octubre). Ante esta Resolución que ahora se notifica no cabe interponer recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 55.4 de la O. M. de 23 de octubre de 1986.

Y para que sirva de notificación a «Viajes Tsunami, Sociedad Anónima», domiciliada últimamente en Rualasal, 2, Santander, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 80.1 de la Ley de Pro-

cedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se aplica lo dispuesto en el artículo 80 citado, punto 3, en Santander a 30 de abril de 1993.—El secretario general, Celso Sánchez González.

93/52150

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente L-91-91, instruido por acta levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción de Leyes Sociales, y una vez dictada Resolución confirmatoria por la Dirección General, se ha impuesto a la empresa de doña Áurea Martínez del Moral liquidación de 439.060 pesetas en aplicación de la Ley 8/88, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15). Contra la Resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación.

Y para que sirva de notificación a doña Áurea Martínez del Moral, domiciliada últimamente en barrio La Pereda, 18, bajo, Santander, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 80.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se aplica lo dispuesto en el artículo 80 citado, punto 3, en Santander a 30 de abril de 1993.—El secretario general, Celso Sánchez González.

93/52147

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente COND-75-93, instruido por la empresa «E. F. Llanillo e Hijos, S. L.», número 39/51703/85, en solicitud de condonación de recargo por mora correspondiente al período julio de 1992, por importe de 7.533 pesetas. Se procede a denegar la solicitud a tenor de lo dispuesto en el artículo 54 de la Orden de 8 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de abril), que desarrolla el R. D. 1.517/91, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 25 de octubre). Ante esta Resolución que ahora se notifica no cabe interponer recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 55.4 de la O. M. de 23 de octubre de 1986.

Y para que sirva de notificación a «E. F. Llanillo e Hijos, S. L.», domiciliada últimamente en Gajano, sin número, Gajano, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 80.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se aplica lo dispuesto en el artículo 80 citado, punto 3, en Santander a 30 de abril de 1993.—El secretario general, Celso Sánchez González.

93/52155

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

En el expediente COND-33-93, instruido por la empresa de don Valentín Goñi Pando, número 39/718338, en solicitud de condonación de recargo por mora correspondiente al período 1987, por importe de 33.986 pesetas. Se procede a denegar la solicitud a tenor de lo dispuesto en el artículo 54 de la Orden de 8 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de abril), que desarrolla el R. D. 1.517/91, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 25 de octubre). Ante esta Resolución que ahora se notifica no cabe interponer recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 55.4 de la O. M. de 23 de octubre de 1986.

Y para que sirva de notificación a don Valentín Goñi Pando, domiciliado últimamente en Casas de la Falange, La Albericia, 6, Santander, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 80.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se aplica lo dispuesto en el artículo 80 citado, punto 3, en Santander a 30 de abril de 1993.—El secretario general, Celso Sánchez González.

93/52137

3. Subastas y concursos

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo

Anuncio de subasta de bien inmueble embargado

Don Ignacio Sanjuán Crucelaegui, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (U. R. E. 39/020),

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 16/88 que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado con fecha 4 de mayo de 1993 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria con fecha 16 de abril la enajenación en pública subasta del bien inmueble trabado al deudor don Ángel Badiola Ortiz, en procedimiento administrativo que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por débitos que ascienden a 3.266.705 pesetas de principal, recargo y costas, procédase a la celebración de dicha subasta el día 15 de junio, a las doce horas y en la sala de juntas de esta Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social de Cantabria, avenida Calvo Sotelo, 8, 39002-Santander, señalándose como tipo inicial en primera licitación, 3.266.705 pesetas; en segunda, 2.450.028 pesetas, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, en cuanto le sea de aplicación.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

a) Nombre del deudor: Don Ángel Badiola Ortiz.
b) Descripción sucinta de la finca, con indicación del lugar en que radica, situación y cabida: Urbana. Elemento número 8-1.º derecha, de la calle Duque, de Santoña. Su superficie útil es aproximadamente de 71 metros 45 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, al tomo 1.332, folio 28 y finca número 4.184-N.

c) Cargas reales que han de quedar subsistentes: 7.140.000 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta el depósito de garantía que se señale sin que pueda ser inferior al 25 % del tipo de subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que se podrá incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Constituido depósito para cualquier liquidación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de la subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, tal y como previene el apartado 2.B del artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de las deudas y costas.

5. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva o el siguiente día hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. En caso de incumplimiento por el adjudicatario, el recaudador ejecutivo se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesare, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el plazo de veinticuatro horas, de la totalidad de su postura.

6. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle San Francisco, sin número, Laredo, hasta el día antes señalado para la celebración de la subasta.

7. Que de no estar inscrito el bien en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria.

8. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía a que se refiere el anterior punto número 2. Los pliegos se conservarán cerrados por la mesa y serán abiertos en el acto de remate,

al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

9. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a pedir, si así le conviniera, la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al punto número 2 del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Laredo a 4 de mayo de 1993.—El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui.

93/54185

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo

Anuncio de subasta de bien inmueble embargado

Don Ignacio Sanjuán Crucelaegui, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (U. R. E. 39/020),

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 339/89 que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado con fecha 4 de mayo de 1993 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria con fecha 16 de abril la enajenación en pública subasta del bien inmueble trabado al deudor don Ignacio Fernández Ruiz, en procedimiento administrativo que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por débitos que ascienden a 896.112 pesetas de principal, recargo y costas, procédase a la celebración de dicha subasta el día 13 de julio, a las doce horas y en la sala de juntas de esta Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social de Cantabria, avenida Calvo Sotelo, 8, 39002-Santander, señalándose como tipo inicial en primera licitación, 5.277.227 pesetas; en segunda, 3.957.920 pesetas, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, en cuanto le sea de aplicación.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

a) Nombre del deudor: Don Ignacio Fernández Ruiz.

b) Descripción sucinta de la finca, con indicación del lugar en que radica, situación y cabida: Urbana, en el pueblo y Ayuntamiento de Meruelo, barrio del Mazo, una casa compuesta de planta baja, piso desván, cuya medida superficial no consta, pero al decir de los interesados tiene 180 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, al tomo 1.257, folio 115 y finca número 2.299-N.

c) Cargas reales que han de quedar subsistentes: 1.922.773 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta el depósito de garantía que se señale sin que pueda ser inferior al 25 % del tipo de subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que se podrá incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Constituido depósito para cualquier liquidación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de la subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, tal y como previene el apartado 2.B del artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de las deudas y costas.

5. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva o el siguiente día hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. En caso de incumplimiento por el adjudicatario, el recaudador ejecutivo se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesare, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el plazo de veinticuatro horas, de la totalidad de su postura.

6. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle San Francisco, sin número, Laredo, hasta el día antes del señalado para la celebración de la subasta.

7. Que de no estar inscrito el bien en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria.

8. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía a que se refiere el anterior punto número 2. Los pliegos se conservarán cerrados por la mesa y serán abiertos en el acto de remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

9. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a pedir, si así le conviniera, la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al punto número 2 del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Laredo a 4 de mayo de 1993.—El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui.

93/54182

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Agustín Vicente González y don Liborio Ibáñez han solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de garajes, a emplazar en Menéndez Pelayo, 60.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander a 6 de mayo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/54195

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Corrección de errores

En relación al anuncio sobre «aprobación inicial de la propuesta de delimitación de la unidad de ejecución del plan parcial Sancibrián, presentado por la cooperativa de viviendas Bahía de Santander y redactada por el arquitecto don Fernando Cuerno Cabrero», publicado en fecha 10 de mayo de 1993, «Boletín Oficial de Cantabria» número 92, se procede a la corrección de errores en el sentido de dejar sin efecto dicha publicación al estar duplicada con el publicado en fecha 20 de abril de 1993, «Boletín Oficial de Cantabria» número 78, que es el válido a todos los efectos.

Santander, 14 de mayo de 1993.—El jefe de la Sección de Actas, Boletín e Imprenta, Rafael Casuso Maté.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 220/92

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor juez de primera instancia número tres de la ciudad de Santander, que cumpliendo lo acordado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 220/92, promovido por el procurador señor García Viñuela, en representación de «Bankinter, Sociedad Anónima», contra don Fernando de Miguel Gómez y doña Rosa María Escorza Alcedo, domici-

liados en Santullán, calle Santullán, 43 (Cantabria), se sacan a públicas subastas por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, los bienes al final relacionados.

Las subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 8 de junio, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca. No concurriendo postores se señala por segunda vez el día 1 de julio, con rebaja del 25%. No habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 30 de julio, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera: No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo que corresponda en cada subasta.

Segunda: Para tomar parte en las mismas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en la cuenta de depósitos y consignaciones número 3859-000-18-0220/92 del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; para la tercera subasta el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Tercera: Podrán hacerse también posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto con dicho pliego, el importe de la consignación o el resguardo de haberla verificado en el establecimiento indicado al efecto.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de las subastas

Rústica: Terreno erial en el pueblo de Mioño, de este Ayuntamiento de Castro Urdiales, en el lugar conocido por El Rebollar, que linda: Norte, carretera de Mioño a Lusa; Sur, terreno de la Junta Vecinal de Mioño y herederos de don Ricardo Sánchez; Este, «Espí y Blanco» y terreno de la Junta Vecinal de Mioño, y Oeste, carretera de Mioño a Lusa y herederos de don Ricardo Sánchez. Mide 3.260 metros 43 decímetros cuadrados. Dentro de la finca existe un pabellón industrial con dos plantas una por debajo del nivel de la carretera y la superficie a nivel de esta carretera, con una superficie en cada planta de 258 metros 35 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de

Castro Urdiales al folio 11, libro 222, tomo 288, finca número 14.982. Inscripción segunda.

Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados, para el caso de que sea negativa la personal.

Santander a 26 de abril de 1993.—El secretario judicial, Jesús Orozco Torres.

93/54225

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 51/91

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor juez de primera instancia número tres de la ciudad de Santander, que cumpliendo lo acordado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 51/91, promovido por el procurador señor Llanos García, en representación de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don Roberto García de la Pastora Hermoso y doña Luisa Cámara López, domiciliados en Laredo (Cantabria), calle General Mola, 127, se sacan a públicas subastas por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, los bienes al final relacionados. El tipo de la subasta es de 7.140.000 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 22 de junio, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca. No concurriendo postores se señala por segunda vez el día 21 de julio, con rebaja del 25%. No habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 14 de septiembre, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera: No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo que corresponda en cada subasta.

Segunda: Para tomar parte en las mismas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en la cuenta de depósitos y consignaciones número 3859-000-18-005191 del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Santander, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; para la tercera subasta el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Tercera: Podrán hacerse también posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto con dicho pliego, el importe de la consignación o el resguardo de haberla verificado en el establecimiento indicado al efecto.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de las subastas

Vivienda de la primera planta elevada o del piso primero, del edificio sito en Laredo (Cantabria), al sitio de Los Molinos, cuya vivienda tiene su entrada por una escalera independiente exterior a su porche situado en la fachada principal o Este del edificio y al que se accede por una calle particular que parte de la avenida del General Mola. Ocupa 64,53 metros cuadrados de superficie útil y 103,19 metros cuadrados de superficie construida. Se distribuye en vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios principales, cuarto de baño, cocina, dormitorio de servicio y aseo de servicio, teniendo salida a su solana situada en la fachada principal y linda: por su frente, al Este, franja de terreno anejo a la vivienda; Norte y Oeste, terreno anejo a la vivienda del piso segundo; Sur, con vivienda del piso primero del edificio, de los cónyuges don Ricardo Negrete y doña María Santos González. Como anejo pertenece a esta vivienda y a la planta de semisótano, proindiviso entre ambas, una franja de terreno de 9 metros de frente por 3 de fondo, o sea 27 metros cuadrados de superficie, situada delante del edificio entre éste y la calle particular de acceso, que linda: Este o frente, con calle particular de 5 metros de ancho; Norte, terreno anejo de la vivienda del piso segundo; Sur, terreno de los cónyuges don Ricardo Negrete y doña María Santos González, y Oeste, con la planta de semisótano y con esta vivienda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo (Cantabria). Tomo 349, libro 151, del Ayuntamiento de Laredo, folio 155, finca número 15.490, inscripción quinta.

Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados, para el caso de que sea negativa la personal.

Santander a 27 de abril de 1993.—El secretario judicial, Jesús Orozco Torres.

93/54327

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

Expediente número 260/89

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 260/89 se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en representación de «Banco Santander, Sociedad Anónima», contra doña María de la Vega Sordo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha

acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval las siguientes fincas embargadas a la demandada:

1.^a Rústica. Labor en Andrin, eria de «La Pandera», al sitio de «Anседа», de 4 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, don Santiago Pérez; Este, don Benigno Llacá; Sur, hermanos Ramón Sobrino, y Oeste, con el Marqués de Canillejas. Número de registro, 46.081. Tasada en 115.000 pesetas.

2.^a Finca en Andrin, eria y lugar de «La Rampa», de 6 áreas, y que linda por todos los vientos con don Rafael María de Labra. Finca del Registro número 46.082. Tasada en 150.000 pesetas.

3.^a Rústica. En el término de La Galguera, al sitio de «Entrepeñas o Collado», de 1 área 50 centiáreas. Que linda: Sur, don Ángel de la Puente; Oeste, don Benigno Celorio; Este, doña María de la Vega Sordo, y Norte, resto de doña Esther Fernández Sordo. Registro, 85.002. Tasada en 18.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en el edificio de las Salesas, el próximo día 22 de junio, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 287.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 % del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el 20 % del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia de la acreedora las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala, para que tenga lugar la segunda, el próximo día 22 de julio, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de septiembre,

también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santander a 2 de abril de 1993.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/55774

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 132/91

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor juez de primera instancia número tres de la ciudad de Santander, que cumpliendo lo acordado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 132/91, promovido por el procurador señor Llanos García, en representación de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don Ramiro Escalante Blanco y doña María Pilar Fernández Santos, domiciliados en Santander, se sacan a públicas subastas por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, los bienes al final relacionados. El tipo de la subasta es de 6.160.000 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 25 de junio, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca. No concurriendo postores se señala por segunda vez el día 29 de julio, con rebaja del 25%. No habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 28 de septiembre, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera: No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo que corresponda en cada subasta.

Segunda: Para tomar parte en las mismas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en la cuenta de depósitos y consignaciones número 3859-000-18-013291 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; para la tercera subasta el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Tercera: Podrán hacerse también posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto con dicho pliego, el importe de la consignación o el resguardo de haberla verificado en el establecimiento indicado al efecto.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores

y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de las subastas

En travesía, Ayuntamiento de Comillas, una parcela en el sitio de La Cotera, de cabida 200 metros cuadrados, dentro de la cual existe una casa compuesta de planta baja destinada a cuadra y piso destinado a vivienda, que mide 100 metros cuadrados. El piso está dividido en cuatro habitaciones, comedor, cocina y cuarto de baño. Los cimientos del edificio son de piedra y las paredes exteriores son de ladrillo con revoco. La cubierta de teja curva. El inmueble está dotado de un aljibe de agua potable. Todo como una sola finca linda: Norte, hermanos don José Antonio y don Alfonso Fernández Santos, y por los demás vientos, con camino público.

Inscripción: Tomo 426, libro 48, folio 26, finca 6.178. Inscripción primera del Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera (Cantabria).

Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados, para el caso de que sea negativa la personal.

Santander a 27 de abril de 1993.—El secretario judicial, Jesús Orozco Torres.

93/54329

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 401/92

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 401/92, a instancia del procurador señor Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de «Banco Bilbao-Vizcaya, S. A.», contra don Gerardo Crespo Aragón y doña Consuelo Ruiz Obregón, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez, la siguiente finca:

Urbana número 77. Piso cuarto derecha exterior, lado Este, tipo A, de un bloque de viviendas en la calle Castilla, por cuya calle tiene su portal de entrada, estando señalado el mismo con el número 37 de esta ciudad de Santander; ocupa una superficie aproximada de 50 metros cuadrados, y se compone de estar-comedor, dos dormitorios, cocina y aseo. Linda: al Norte, calle Castilla; Sur, patio y caja de escalera; Este, la otra mitad del Este del mismo bloque, y Oeste, caja de escalera y el piso cuarto izquierda exterior de esa misma planta. Inscrita al libro 445, sección 2.ª, folio 144, finca número 36.757.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 27 de julio, a las nueve horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro

San Martín, sin número, de esta ciudad, previniéndose a los posibles licitadores:

1. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de depósitos y consignaciones del «Banco Bilbao Vizcaya». Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

2. El tipo de subasta es el de 8.287.500 pesetas fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

3. Que para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones del «Banco Bilbao Vizcaya» el 20 % de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Número de cuenta: 3869-0000-18-040192.

4. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

5. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo día 28 de septiembre, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 % del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 % del indicado tipo.

7. Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, la audiencia del próximo día 28 de octubre, a las nueve horas, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la regla anterior para la segunda subasta.

8. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no ser habidos los deudores en las fincas subastadas, se entenderá que el edicto sirve de notificación a los efectos de lo dispuesto en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

En Santander a 14 de abril de 1993.—El magistrado-juez, Luis Nájera Calonge.—La secretaria, Margarita Sánchez Nieto.

93/55770

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1.245/89

Doña Pilar Rasillo López, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 1.245/89, por daños en tráfico, según denuncia de doña María Oliva Abascal Rubio, contra don Sebastián Ruiz Romero, en el que, con fechas 18 de junio de 1991 y 25 de enero de 1992, se trabó embargo sobre bienes de propiedad del denunciado, acordándose por resolución de esta fecha sacar por primera vez a públicas subastas los bienes siguientes:

1. Un video, marca «Sanyo», sistema «Beta», valorado en 10.000 pesetas.
2. Una lavadora, marca «Fagor», valorada en 10.000 pesetas.
3. Vehículo «Seat 124», modelo «Sport», matrícula J-3088-B, valorado en 70.000 pesetas.
4. Un televisor marca «Emerson», de 24 pulgadas, valorado en 15.000 pesetas.
5. Un frigorífico marca «Balay», de 300 litros aproximadamente, valorado en 10.000 pesetas.
6. Una lámpara de salón de cinco focos, plateada, valorada en 5.000 pesetas.

Se señala para la celebración de la primera subasta el día 9 de junio, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de la subasta.

Segunda: Los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20 %, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3877.0000.76.1245/89 del «Banco Bilbao Vizcaya», no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Para el caso que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 17 de junio, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado; el tipo será del 75 % de la primera subasta.

Y no habiendo postores en la segunda subasta, se señala para la tercera el día 25 de junio, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Con las mismas prevenciones que para la primera subasta.

En Santander a 27 de abril de 1993.—La magistrada-jueza, Pilar Rasillo López.—La secretaria, ante mí (ilegible).

93/54928

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

Expediente número 40/92

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo número 40/92, a instancia de «Caja Postal, S. A.», contra don José Luis Escalante Rodríguez y doña Teresa Alemán Vallejo, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal el bien y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 22 del mes de julio; para la segunda, en su caso, el día 16 del mes de septiembre, y para la tercera, también en su caso, el día 14 del mes de octubre, todas a las doce horas.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Tercera: Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 38490000170040/92 Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor del bien que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del 25% de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose junto a aquél, justificante de haber hecho la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad se saca el bien a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subastas

En el municipio de Laredo, provincia de Cantabria, una vivienda en el barrio de La Puebla Vieja, calle San Martín, número 15, 3.º

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 241, folio 196, finca número 6.686.

Valorada a efectos de subasta en 2.517.255 pesetas.

Y para que sirva de general y público conocimiento y en particular a los demandados, libro y firmo el presente, en Santander a 29 de abril de 1993.—Doy fe.—La secretaria (ilegible).

93/541976

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 244/92

Doña María Tránsito Salazar Bordel, jueza de primera instancia número tres de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 244/93 se sigue juicio ejecutivo a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», contra don José Cipriano Fernández Cuesta, herederos de don Cipriano Fernández Campuzano y doña Mercedes Cuesta Hoz, en reclamación de 1.707.820 pesetas de principal, más otras 900.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se dirán.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 28 de junio, a las trece horas. De resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda, el día 28 de julio, a las trece horas y, en su caso, habrá una tercera subasta, el día 28 de septiembre, a indicada hora, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la primera subasta servirá de tipo la cantidad en que cada bien ha sido tasado pericialmente. Para la segunda, el 75 % de dicha cantidad. Y para la tercera saldrán los bienes sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberá consignarse previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % de su correspondiente tipo, y para la tercera, el 20 % del tipo que haya servido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juzgado con el justificante de haber hecho la consignación exigida antes del momento señalado para la subasta.

4.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para examen por los intervinientes, entendiéndose que todo licitador los acepta, y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subastas

1.º Urbana: En Suances, sitio de «La Ribera», hoy calle Torrelavega, casa señalada con el número 18, compuesta de planta baja y piso; tiene una superficie construida de unos 145 metros 56 decímetros cuadrados, se compone la planta baja de hall, pasillo, dos dormitorios, baño, cocina y terraza, y la planta alta, a la cual se accede por escalera interior de sala de estar, tres dormitorios, baño y terraza. Y dentro de la finca, en el viento Sur-Este, una edificación dedicada a garaje con una superficie de unos 15 metros cuadrados. Y un terreno a su alrededor que, juntamente con lo ocupado con las edificaciones, tiene una superficie de 556 metros cuadrados. Todo como una sola finca, cerrada sobre sí, linda: Norte, calle Torrelavega; Sur, herederos de doña Asunción Plaza; Este, doña Blanca Moreno García, y Oeste, calle pública.

Finca 20.959, libro 162, folio 164, Ayuntamiento de Suances. Tasada pericialmente en 13.192.000 pesetas.

2.º Urbana en el pueblo de Suances, prado al sitio de «El Valle», de 9 carros o 16 áreas 11 centiáreas; que linda: Norte, don Víctor Rodríguez Méndez y doña Francisca Martínez Revuelta; Sur, don Ángel Díaz Fernández, don Manuel Galván y carretera vecinal; Este, doña Francisca Martínez Revuelta y don Daniel Delgado Salas, y Oeste, don Ángel Díaz Fernández y don Gonzalo Díaz Cayón.

Finca 17.457, libro 127, folio 206 del Ayuntamiento de Suances. Tasada pericialmente en 1.800.000 pesetas.

3.º Número 3: Vivienda «A», situada en la primera planta alta del edificio radicante en Suances, mies de Tabierna, hoy calle Piélagos, número 34 de gobierno, tiene una superficie total construida de 104 metros 50 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo, cocina con terraza, comedor-estar con terraza, baño, servicio y cuatro dormitorios, que linda: izquierda entrando o Este, vivienda «B» de la misma planta; derecha u Oeste y fondo o Sur, resto de la finca matriz, y frente o Norte, caja de escalera y resto de la finca matriz. Le corresponde como anejo la buhardilla número 2, que tiene una superficie de 13 metros 79 decímetros cuadrados, y linda: izquierda u Oeste, buhardilla número 3; derecha o Este, buhardilla número 1; fondo o Norte, terreno sobrante, y frente o Sur, pasillo distribuidor. Tiene una cuota de participación en elementos comunes de 9 enteros 25 centésimas por ciento.

Finca 17.840, libro 134, folio 15 del Ayuntamiento de Suances. Tasada pericialmente en 7.488.000 pesetas.

4.º Urbana en término de esta ciudad, calle de Pando o El Coto, solar que, después de una segregación efectuada quedó con una cabida de 1.636 metros 15 decímetros cuadrados, según el Registro y el título presentado, pero en la realidad, por haber quedado destinado el resto a la formación y ensanche de la avenida Fernando Arce, de esta población y, por consiguiente, pasado a ser uso y dominio público, solamente quedan 335 metros cuadrados, que linda: Norte, en línea de 11 metros 50 centímetros, calle Pando; Sur, línea de 5 metros 35 decímetros, camino; Este, en dos líneas, una de 32 metros y otra de 6 metros 40 decímetros, camino, y Oeste, en dos líneas, una de 34 metros 87 centímetros y otra de 8 metros 50 centímetros, calle Fernando Arce.

Finca número 18.637 N cuadruplicado, folio 148, libro 381 del Ayuntamiento de Torrelavega. Tasada pericialmente en 638.000 pesetas.

5.º Urbana uno «B». Local comercial radicante en Torrelavega, calle Coteró; tiene una superficie construida de 32 metros 54 decímetros cuadrados, y linda: Norte, rellano de escalera; Sur, calle Coteró; Este, calle sin rotular, y Oeste, resto de planta de donde se segrega. Su cuota es de 5 enteros 10 centésimas por ciento. Se forma por segregación de la número 40.485, al folio 152 del libro 346 de esta ciudad, inscripción 1.ª

Finca número 44.158, folio 98, libro 394 del Ayuntamiento de Torrelavega. Tasada pericialmente en 10.000.000 de pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 23 de abril de 1993.—La jueza de primera instancia número tres, María del Tránsito Salazar Bordel.—La secretaria (ilegible).

93/54823

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.090/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.090/92, seguidos a instancias de doña Ana I. Leñero Crespo, contra don José Francisco Ruiz Gómez, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 30 de junio, a las diez cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don José Francisco Ruiz Gómez, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de mayo de 1993.—Firma ilegible.

93/54870

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 12/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del

número 12/93, seguidos a instancias de don Juan Antonio Gómez Ruiz, contra «Abascal, Transportes y Excavaciones, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 5 de julio, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Abascal, Transportes y Excavaciones, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de mayo de 1993.—Firma ilegible.

93/54872

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 408/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Ángel García Arroyo, contra «Indetel, S. L.», y otro, en reclamación de cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 6 de julio, a las diez cincuenta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Alta, sin número, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Indetel, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 30 de abril de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/54850

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 297/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 297/93, seguidos a instancia de don Cándido Lorenzo Rico, contra don Pedro Espinosa Marcos, en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 9 de junio, a las diez cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Pedro Espinosa Marcos, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 7 de mayo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/55622

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 291/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de doña Ana Belén Lozano Alonso contra la empresa demandada de don José María Santos Arconada, y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia del demandado don José María Santos Arconada, para hacer pago a la actora que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Doña Ana Belén Lozano Alonso, 814.153 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero de don José María Santos Arconada, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 1 de abril de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/44246

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 159/92

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de conformidad con resolución de esta fecha, recaída en los autos de juicio verbal civil número 159/92, seguidos en este Juzgado a instancias de «Castrosol, S. C.», representada por el procurador señor Marino Linaje, contra el Consorcio de Compensación de Seguros, asistido por la letrada doña María José

Sota Cueto y contra don Manuel González Vega, mayor de edad y con último domicilio conocido a efectos de notificaciones en Castro Urdiales (Cantabria), calle Once de Mayo, 1, 3.º, de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Laredo a 23 de diciembre de 1993. En nombre de Su Majestad el Rey de España, el señor don Fernando Goizueta Ruiz, juez de primera instancia número uno de esta villa y su partido ha visto y examinado los presentes autos de demanda de juicio verbal civil de tráfico, seguidos en este Juzgado bajo el número 159/92, a instancias de «Castrosol, S. C.», representada por el procurador señor Marino Linaje, contra don Manuel González Vega y el Consorcio de Compensación de Seguros.

Fallo: Estimando íntegramente la demanda condeno a don Manuel González Vega y al Consorcio de Compensación de Seguros principal y solidariamente a indemnizar a «Castrosol, S. C.», con 455.193 pesetas y al pago de las costas procesales. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander dentro del plazo legal a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Fernando Goizueta Ruiz (rubricado).

Y para que sirva de notificación de sentencia a don Manuel González Vega, en ignorado paradero, expido el presente, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Laredo a 6 de abril de 1993.—El juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

93/46043

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 194/93

En virtud de lo acordado en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 194/93, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, promovidos por el procurador señor Ruiz Canales, en nombre y representación de doña Marina Diego Fernández, como presidenta de la comunidad de propietarios de la calle Perines, número 27, de esta ciudad; contra doña María del Carmen, doña María Antonia, doña María Asunción, doña María Rosario Lourdes, doña Rosa María, don Fermín, don José Francisco y don Juan Antonio Madrazo Revilla, mayores de edad y con domicilio desconocido; por medio del presente se les emplaza para que en el término de diez días comparezcan en las actuaciones de referencia, personándose en legal forma bajo los apercibimientos legales, haciéndoles saber que en esta Secretaría se hallan a su disposición las copias de la demanda y de los documentos a la misma acompañados.

Igualmente se notifica por medio del presente a las esposas y esposos de los demandados la existencia del

procedimiento a los efectos de los artículos 1.355 y 1.373 del Código Civil, y 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los demandados expido el presente que firmo, en Santander a 2 de abril de 1993.—El secretario (ilegible).

93/47152

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 283/89

Don Isidro Ruiz Huidobro, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 283/89, a instancia de doña Ana María Lastra Azpilicueta, representada por el procurador señor García Viñuela, contra la compañía mercantil «Tensacero, S. L.», representada por la procuradora señora Díaz de Rábago, sobre reclamación de 5.946.724 pesetas de principal, más intereses, se ha acordado en resolución de fecha 15 de abril de 1993 decretar el embargo de bienes del demandado en cuantía suficiente para cubrir las cantidades reclamadas, habiéndose acordado el embargo sobre los siguientes bienes. Fincas inscritas al libro 182, folio 39, finca número 17.789; finca inscrita al libro 182, folio 44, número 17.790; libro 148, folio 196, finca número 15.684, y libro 174, folio 212, finca número 17.320, de Santander.

Y para que sirva de diligencia de embargo practicada en ejecución de sentencia a la demandada compañía mercantil «Tensacero, S. A.» y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 15 de abril de 1993.—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

93/47549

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 30/91

Don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 30/91, a instancia de «Mapfre Finanzas», representada por el procurador señor García Viñuela, contra don José María Sánchez Gutiérrez y don José Sánchez Sierra, en rebeldía, en los cuales, con fecha 28 de febrero de 1992 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el procurador señor García Vi-

ñuela, en representación de «Mapfre Finanzas, S. A.», contra don José María Sánchez Gutiérrez y don José Sánchez Sierra, debo condenar y condeno a los demandados a que tan pronto sea firme esta resolución abonem a la parte actora la suma de 307.153 pesetas, reclamadas como principal, los intereses legales de expresada cantidad desde la fecha de presentación de la demanda en este Juzgado hasta su total pago, así como al pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia que se notificará en legal forma a las partes haciéndose saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander, dentro de los tres días siguientes a la notificación, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmados y rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados don José María Sánchez Gutiérrez y don José Sánchez Sierra, por encontrarse los mismos en ignorado paradero, extendiendo el presente que firmo, en Santander a 18 de marzo de 1993.—El magistrado juez, Esteban Campelo Iglesias.—El secretario (ilegible).

93/36781

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 447/92

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 447/92, se siguen autos de juicio verbal a instancia de don Isidro Manuel Sierra Souto contra otro y los herederos de don Francisco Miñano Badajoz, en los cuales y en acta de fecha 28 de abril, se ha acordado citar a referidos demandados a fin de que comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 14 de julio, a las doce horas de la mañana, para la celebración del juicio verbal, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los herederos de don Francisco Miñano Badajoz y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 28 de abril de 1993.—La magistrada jueza, Milagros Martínez Rionda.—El secretario (ilegible).

93/55080

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Cédula de notificación

Expediente número 48/92

En mérito de lo acordado en cognición 48/92 a instancia de «P. S. A. Credit España, S. A.», contra don José María Díaz Casuso, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—Santander, 22 de marzo de 1993. La ilustrísima señora doña Milagros Martínez Rionda, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 48/92 tramitados en este Juzgado a instancia de «P. S. A. Crédito España, S. A. Entidad de Financiación», representada por el procurador señor Arce y asistida del letrado señor Fuentenebro Zabala, contra don José María Díez Casuso, declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Maximiliano Arce Alonso, en representación de «P. S. A. Crédito España, S. A. Entidad de Financiación», contra don José María Díez Casuso, condenando al demandado, que se encuentra en rebeldía, a satisfacer a la actora la cantidad de 211.772 pesetas y al pago de los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial, así como al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que lo acordado tenga lugar y sirva de cédula de notificación en forma a don José María Díez Casuso, expido la presente, en Santander a 13 de abril de 1993.—Firma ilegible.

93/45020

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 169/93

Doña Florencia Alamillos Granados, magistrada jueza de primera instancia e instrucción número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 169/93, se siguen autos de juicio verbal a instancia de «Mutual Cyclops», «Mutua de Accidentes de Trabajo Número 126», contra otros y los herederos desconocidos e inciertos y herencia yacente de don Juan Carlos Camino Gutiérrez en los cuales por resolución del día de la fecha se ha acordado citar a citados demandados fin de que comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 21 de julio del año en curso, a las once horas de la mañana, para la celebración del juicio verbal, previniéndoles de que, de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los herederos desconocidos e inciertos y herencia yacente de don Juan Carlos Camino Gutiérrez y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 4 de mayo de 1993.—La magistrada jueza, Florencia Alamillos Granados.—El secretario (ilegible).

93/54302

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 557/92

El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander y su partido,

Hace saber: En autos de juicio desahucio número 557/92, seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio Sierra García, contra don José Francisco Ibarrondo Gómez, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice: «Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña Cristina Dapena Fernández en nombre y representación de don Antonio Sierra García, bajo la dirección técnica del letrado don Andrés de Diego Martínez, contra don José Francisco Ibarrondo Gómez, asistido de la letrada señora Cuenca Moreno debo decretar y decreto haber lugar al desahucio interesado condenando al demandado a dejar a la libre y entera disposición del actor el local arrendado ubicado en el bajo izquierda entrando por el portal del número 1 de la calle Canalejas de esta ciudad, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere dentro del término legal así como al pago de las costas procesales causadas en esta instancia».

Santander a 15 de abril de 1993.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/46952

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958